



ESCUDO DE ICA

# Municipalidad Provincial de Ica



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2013-MPI

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE ICA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del 21 de Noviembre del 2013, el Memorando N° 037-2013-AMPI del Despacho de Alcaldía, el Memorando N° 0789, 0821, 0951, 0957, 0977 y 1001-2013-GG-MPI de la Gerencia General, las Actas de Reuniones de Trabajo del 18 y 24 de Setiembre de 2013, el Oficio Circular N° 0020-2013-GG-MPI, el Oficio N° 995-2013-GG-MPI y el Oficio N° 1027-2013-GG-MPI de la Gerencia General, el Informe N° 0079-2013-GGI-MPI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Estadística, el Informe N° 0283-2013-GGI-MPI de la Gerencia de Gestión Institucional, el Informe Legal N° 166-2013-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 1096-2013-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 1854-2013-SG-MPI de la Secretaria General y el Dictamen de Comisión N° 001-2013-R-CTFRE-MPI de la Comisión de Turismo, Fiestas Regionales y Espectáculos; y.



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia son sujeción a Ley.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Sub. Capítulo I – El Concejo Municipal; establece en su Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, Inc. 15) "**Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales**"; en el Artículo 11° Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Regidores, segundo párrafo: "*Los Regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de Directorio, Gerente y otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de sus jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de Regidor*".



Que, dentro del Calendario Turístico de nuestra Ciudad se encuentra considerado el Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, evento donde se pone de manifiesto la Fiesta de la Vid, como un símbolo de la actividad Agrícola originaria de la Región; congregando a personas de diferentes Departamentos de nuestro País y del Mundo.

Que, con Oficio N° 522-2013-OCI-MPI el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, remite el Informe N° 003-2013-2-0406 denominado "Examen Especial al Festival Internacional de la Vendimia Iqueña – FIVI 2011"; en la quinta recomendación señala: "*Que, en coordinación con el Gerente de Administración elabore un manual de procedimientos a seguir en cada organización del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, que incluya como mínimo la formulación de un Plan de Trabajo, con la proyección de ingresos y gastos, niveles de autorización y coordinación, cesión de stands y captación de ingresos, aprobación de gastos, rendición de cuentas y su correspondiente publicidad en el portal de transparencia edil, que incluya labores de supervisión y vigilancia del cumplimiento de las normas de espectáculo público y derechos del consumidor, el cual debe ser aprobado por el Concejo Municipal*"; de igual forma, las





ESCUDO DE ICA

# Municipalidad Provincial de Ica



Recomendación 6.1 y 6.2 contenida en la Hoja Informativa N° 006-2013-OCI-MPI, correspondiente a la Actividad de Control "Veeduría al XLVIII Festival Internacional de Vendimia Iqueña".

Que, con **Memorando N° 037-2013-AMPI**, el Señor Alcalde Provincial se dirige a la Gerencia General para que disponga la elaboración de un Reglamento y/o Directiva, relacionada a las funciones que debe cumplir los Comités Ejecutivos y los Comités de Administración, durante la realización del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña. En este sentido la Gerencia General con Memorandos Nros°. 0789, 0821, 0951, 0957, 0977 y 1001-2013-GG-MPI encarga dicha función a la Gerencia de Gestión Institucional.



Que, con **Informe N° 0079-2013-SGDIE-GGI-MPI** la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Estadística y el **Informe N° 0283-2013-GGI-MPI** de la Gerencia de Gestión Institucional, señalan "(...) en atención a lo dispuesto por la Alta Dirección tengo a bien informar que se ha dado cumplimiento a la formulación de un proyecto de **"Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña"**, el mismo que ha sido elaborado bajo de la dirección y supervisión de esta Gerencia y para cuyo propósito se sostuvo reuniones de trabajo para acoger las observaciones, aportes y sugerencias que han contribuido a la mejor presentación del Reglamento. Las reuniones se realizaron con el Secretario General, con el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Administración, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería, con el Gerente del SAT Ica, con los Señores Regidores integrantes de la Comisión de Turismo, Fiestas Regionales y Espectáculos, así como de la Comisión de Asuntos Legales; del mismo modo informo que se sostuvo una reunión informativa con la Jefa de la Oficina de Control Institucional (OCI). El Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, es un conjunto de disposiciones orgánicas por medio de las cuales -en el contexto del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ica y de la normatividad de los Sistemas Administrativos de la Administración Pública- se norma la organización y funcionamiento de dicho Festival. El Reglamento debe aprobarse mediante una Ordenanza Municipal en la medida que establece disposiciones que involucran el accionar de los integrante del Concejo Municipal, así como regula las actividades de una fiesta regional que tiene carácter público. Por lo expuesto, **esta gerencia emite el informe técnico favorable para la aprobación del "Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña"**, el cual remito para que por intermedio de la Gerencia General se solicite el informe legal respectivo; luego para que se eleve a la Comisión Permanente de Regidores que corresponda y para que se emita el Dictamen correspondiente, antes de su consideración de la Agenda de Sesiones del Concejo Municipal". Adjuntando el Proyecto de Reglamento denominado "Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia"



Que, con **Informe Legal N° 166-2013-GAJ-MPI-ECHH** el abogado adscrito a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "que resulta procedente que el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 9 Inc. 8) de la ley N° 27972, concordante con el Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza Municipal N° 036-2005-MPI, **APRUEBE** el "Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña", el mismo que consta de Treinta y Dos (32) Artículos, Seis (06) Disposiciones Complementarias y Una (01) Disposición Transitoria y Final", informe legal que es remitido mediante el **Oficio N° 1096-2013-GAJ-MPI** de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con **Dictamen de Comisión N° 001-2013-R-CTFRE-MPI** de la Comisión de Turismo Fiestas Regionales y Espectáculos de la Municipalidad Provincial de Ica;





ESCUDO DE ICA

# Municipalidad Provincial de Ica



coincide con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictaminando por la procedencia de la aprobación del reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña.

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a los documentos descritos en el visto, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente

## ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA IQUEÑA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "REGLAMENTO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA IQUEÑA" el mismo que consta de Treinta y Dos (32) Artículos, Seis (06) Disposiciones Complementarias y Una (01) Disposición Transitoria y Final; Reglamento que forma parte anexa al presente Dispositivo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a lo establecido en la ley de la materia.

Dado en Palacio Municipal a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre del Dos Mil Trece.

**POR TANTO MANDO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
CPCC JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARGIA  
ALCALDE



## “REGLAMENTO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA IQUEÑA”

### TITULO I CAPITULO I GENERALIDADES

#### ARTÍCULO 1º.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad regular la organización del Festival de la Vendimia y la participación de los regidores conformantes de la Comisión Especial del Festival Internacional de la Vendimia y de los funcionarios conformantes del Comité de Administración.

#### ARTÍCULO 2º. - Objetivo

Establecer disposiciones referentes a la organización del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña.

#### ARTÍCULO 3º.- Base Legal

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.
- ✓ Ordenanza N° 036-2005-MPI, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Ica (RIC).
- ✓ Ordenanza N° 012-2005-MPI que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica” y su modificatoria la Ordenanza N° 038-2006-MPI.
- ✓ Ley N° 15505 y su modificatoria Ley N° 16904
- ✓ Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- ✓ Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- ✓ Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2012-MEF – TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

### TITULO II CAPITULO I MARCO CONCEPTUAL

#### ARTÍCULO 4º.- Definiciones Básicas

- ✓ **Festival Internacional de la Vendimia Iqueña.-** Fiesta Regional realizada en el Departamento de Ica durante la primera semana del mes de marzo de cada año, tiene una duración de once días calendarios, la cual se encuentra considerada como parte del Calendario Turístico de nuestra localidad, evento donde se pone de manifiesto la Fiesta de la Vid, como un símbolo de



ESCUDO DE ICA

# Municipalidad Provincial de Ica



la actividad agrícola originaria de la Región y que convoca a personas de diferentes Departamentos de nuestro País y del Mundo. En adelante cuando se refieran al Festival Internacional de la Vendimia Iqueña se dirá solo Festival de la Vendimia.

- ✓ **Comisión Especial del Festival Internacional de la Vendimia.-** Cuerpo Colegiado de Regidores elegidos en Sesión de Consejo. En adelante, cuando se diga "Comisión Especial", nos estamos refiriendo a la Comisión Especial del Festival Internacional de la Vendimia.
- ✓ **Comité de Administración del Festival Internacional de la Vendimia.-** Conformado por funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica y que tienen funciones ejecutivas y administrativas. En adelante, cuando se diga "Comité de Administración", nos estamos refiriendo al Comité de Administración del Festival Internacional de la Vendimia.
- ✓ **Sub Comisiones del Festival Internacional de la Vendimia.-** Sub Comisiones de Regidores elegidos por la Comisión Especial y que tienen por finalidad desempeñar actividades de representación durante el desarrollo del Festival Internacional de la Vendimia. En adelante, cuando se diga "Sub Comisión (es)", nos estamos refiriendo a la(s) Sub Comisión(es) del Festival Internacional de la Vendimia.



## CAPITULO II DEL FESTIVAL DE LA VENDIMIA

**ARTÍCULO 5º.-** El Festival de la Vendimia es una celebración importante en nuestra ciudad y se celebra desde el primer viernes del mes de marzo de cada año y durante los once días siguientes.

**ARTÍCULO 6º.-** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 15505 y su modificatoria Ley N° 16904, el segundo viernes de marzo de cada año es día feriado en la Provincia de Ica.



## CAPITULO III ORGANIZACIÓN INTERNA

**ARTÍCULO 7º.-** La Organización Interna del Festival de la Vendimia es la siguiente:

- a) Comisión Especial
- b) Sub Comisiones
- c) Comité de Administración

**ARTÍCULO 8º.-** Las Sub Comisiones serán conformadas por la Comisión Especial, lo que será informado a Sesión de Consejo.

**ARTÍCULO 9º.-** Para el desarrollo de las actividades del Festival se conformarán Sub Comisiones, conformadas por Regidores, las cuales pueden convocar a personalidades y miembros de la Sociedad Civil.





## CAPITULO IV DE LA COMISION ESPECIAL

### ARTÍCULO 10°.- Objetivos de la Comisión Especial:

Fiscalizar la gestión del Comité de Administración.

### ARTÍCULO 11°.- Las funciones de la Comisión Especial son:

- a) Fiscalizar las actividades del Festival de la Vendimia.
- b) Ejercer las funciones de representación del Festival de la Vendimia
- c) Emitir Dictamen sobre el Presupuesto, el Balance y la Memoria del Festival de la Vendimia.
- d) Elevar a Concejo Municipal el Presupuesto, el Balance y la Memoria del Festival de la Vendimia para su respectiva aprobación.

### ARTÍCULO 12°.- Conformación de la Comisión Especial.

La Comisión Especial será conformada por los siguientes cargos:

- a) Presidente (a)
- b) Vicepresidente (a)
- c) Secretario (a)

ARTÍCULO 13°.- Los miembros de la Comisión Especial serán elegidos en el mes de julio de cada año en Sesión de Consejo y por la mayoría simple de votos de los Regidores de la Municipalidad Provincial de Ica. Su designación será por Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 14°.- Lo establecido en el Artículo 13° no será aplicable en el último año de gestión, en cuyo caso la Comisión Especial será elegida en la primera quincena del mes de enero del año siguiente, que es el primer año de la nueva gestión municipal.

ARTÍCULO 15°.- La Comisión Especial determinará y conformará las Sub Comisiones, sobre lo cual dará cuenta a Consejo.

## CAPITULO V DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION

### ARTÍCULO 16°.- Objetivos del Comité de Administración.

Organizar y ejecutar las actividades del Festival de la Vendimia, dentro de los parámetros legales aplicables, teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado, Ley de Publicidad Estatal y norma conexas, para una ejecución eficiente.

ARTÍCULO 17°.- Una vez que el Consejo Municipal elija la Comisión Especial, entrará en funcionamiento el Comité de Administración que será integrado por funcionarios que a su vez están autorizados para el manejo administrativo y de las cuentas corrientes y/o bancarias de la Municipalidad Provincial de Ica.



ESCUDO DE ICA

# Municipalidad Provincial de Ica



## ARTÍCULO 18°.- Funciones del Comité de Administración:

Las funciones y atribuciones son las siguientes:

- Elaborar el Plan de Trabajo del Festival de la Vendimia.
- Organizar el cronograma de las actividades del Festival de la Vendimia.
- Coordinar con la Comisión Especial el desarrollo de los eventos a realizarse durante el Festival de la Vendimia.
- Elaborar y proponer ante la Comisión Especial el Presupuesto, Balance y la Memoria del Festival
- Informar a la Comisión Especial del Festival de la Vendimia sobre las actividades realizadas.
- Aprobar Directivas Internas para el desarrollo de las actividades del Festival de la Vendimia.

## ARTÍCULO 19°.- El Comité de Administración será integrado por:

- Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, quien lo presidirá.
- Sub Gerente de Tesorería: Integrante.
- Sub Gerente de Contabilidad: Integrante.

## ARTÍCULO 20°.- Del Presidente del Comité de Administración.

Las funciones que desempeñará el Gerente de Administración, como Presidente del Comité de Administración, son adicionales a aquellas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica.

## ARTÍCULO 21°.- Funciones del Presidente del Comité de Administración:

- Autorizar los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del Festival de la Vendimia.
- Conducir los procesos de adjudicación de los espectáculos del Festival de la Vendimia.
- Suscripción de los contratos de bienes y servicios inherentes al desarrollo del Festival de la Vendimia.
- Responsable de manera mancomunada de la apertura y manejo de las cuenta(s) corriente(s) del Festival de la Vendimia.
- Gestionar toda forma de aportes (donaciones, concesiones, auspicios, etc.) en apoyo financiero, de bienes, servicios y otros medios que contribuyan a la realización del Festival de la Vendimia.
- Gestionar y conceder las autorizaciones para el manejo de fondos de pagos efectivo y/o Caja Chica.
- Elevar ante la Comisión Especial el Presupuesto, Balance y la Memoria para el Dictamen respectivo y posterior aprobación del Concejo municipal.





ESCUDE DE ICA

# Municipalidad Provincial de Ica



- h) Autorizar Encargos de Fondos para el financiamiento de las actividades del Festival de la Vendimia. La(s) persona(s) designada(s) para el manejo del Encargo de Fondos se sujetará(n) a lo establecido en la Directiva de órgano que se formule al respecto, en concordancia con la Directiva de Tesorería aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas y aplicables a los Gobiernos Locales
- i) Supervisar las actividades del Festival de la Vendimia.
- j) Proponer al Comité de Administración, en coordinación con la Comisión Especial, las Directivas Internas necesarias para el desarrollo de las actividades del Festival.



## ARTÍCULO 22°.- Funciones del Sub Gerente de Tesorería:

Las funciones que desempeñará el Sub Gerente de Tesorería, como integrante del Comité de Administración, son adicionales a aquellas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica.

- a) Firma mancomunada de cheques y Ordenes de Pago.
- b) Archivamiento y custodia de los documentos sustentatorios de los Comprobantes de Pago por diferentes conceptos.
- c) Manejo de la Caja Chica para gastos menudos y urgentes, de acuerdo a la Directiva de órgano que se formule al respecto, en concordancia con la Directiva de Tesorería aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas y aplicables a los Gobiernos Locales.



## ARTÍCULO 23°.- Funciones del Sub Gerente de Contabilidad.

Las funciones que desempeñará el Sub Gerente de Contabilidad, como integrante del Comité de Administración, son adicionales a aquellas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica.

- a) Firma mancomunada de cheques y Ordenes de Pago.
- b) Realizar el control previo de las Órdenes de Compra y de las Órdenes de Servicio.
- c) Elaborar el Presupuesto de Festival de la Vendimia.
- d) Formular el Balance y la Memoria dentro de los sesenta días de culminado del Festival de la Vendimia.



**ARTÍCULO 24°.-** En su accionar, el Comité de Administración deberá observar las normatividad que emana de las institucionales sectoriales (Salud, Ministerio del Interior, Defensa Civil, etc.), de los entes reguladores (INDECOPI, SUNAT, etc.), y otros (APDAYC, etc.).



**ARTÍCULO 25.-** Cuando corresponda, la adquisición y/o contratación de bienes y servicios inherentes al desarrollo del Festival de la Vendimia, se regulará por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





ESCUDO DE ICA

## TITULO III CAPITULO I

### MANEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL FESTIVAL

**ARTÍCULO 26°.-** El manejo económico del Festival de la Vendimia se realizará a través de un Presupuesto, el que será elaborado dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la designación del Comité Especial.



**ARTÍCULO 27°.-** El Comité de Administración -dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la culminación del Festival de la Vendimia-, elaborará el balance y la memoria anual, para ponerla a consideración de la Comisión Especial, para el dictamen correspondiente, el que será emitido dentro del plazo establecido en el Reglamento Interno del Concejo

**ARTÍCULO 28°.-** El Presupuesto, el Balance y la Memoria Anual del Festival de la Vendimia serán aprobados por el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 29°.-** La Secretaría General notificará dicho Acuerdo de Concejo al Órgano de Control Institucional para las acciones de Control que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la Contraloría General de la República.



**ARTÍCULO 30°.-** La recaudación de los ingreso del Festival de la Vendimia se realizará a través del Servicio de Administración Tributaria de Ica. SAT - Ica.

**ARTÍCULO 31°.-** Las obligaciones tributarias derivadas de la ejecución de los espectáculos públicos, como parte del desarrollo de la programación del Festival de la Vendimia, se sujetará a la normatividad legal sobre la materia.



**ARTÍCULO 32°.-** Las donaciones a favor del Festival de la Vendimia, serán aprobadas conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

## TITULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



**PRIMERA.-** La Comisión Especial y el Comité de Administración, son autónomos en sus decisiones y responsables de la documentación que suscriben y de los acuerdos adoptados.

**SEGUNDA.-** El Concejo Municipal autoriza la apertura y manejo de la(s) cuenta(s) corriente(s) en las entidades del sistema financiero nacional.



**TERCERA.-** El Comité de Administración aperturará la(s) Cuenta(s) Corriente(s) en las entidad(es) financiera(s) bajo la denominación de "**Municipalidad Provincial de Ica - Festival Internacional de la Vendimia Iqueña**", donde el Comité de Administración deberá efectuar el depósito de los ingresos por todo concepto del Festival de la Vendimia; los gastos deberán efectuarse mediante cheque con cargo a la(s) cuenta(s) corriente(s) aperturada(s).

**CUARTA.-** Las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Ica darán la debida prioridad a la tramitación administrativa respectiva para el oportuno logro de las actividades del Festival de la Vendimia.



ESCUDO DE ICA



**QUINTA.-** Los recursos financieros superavitarios resultante del 48° Festival Internacional de la Vendimia se destina para la apertura de la cuenta corriente a la que se hace alusión en la Tercera Disposición Complementaria.

**SEXTA.-** Lo aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité de Administración en coordinación con la Comisión Especial; todo ello en el marco de la normatividad legal que rige la Administración Pública.

## DISPOSICION TRANSITORIA Y FINAL

**PRIMERA.-** Para el Festival de la Vendimia del año 2014, la Comisión Especial se elegirá el mes de noviembre del presente año.

Ica, 21 de Noviembre del 2013



Municipalidad Provincial de Ica  
*[Firma]*  
GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA  
ALCALDE